



Ministerio de Hacienda  
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.025.1/2015

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día tres de febrero de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día veintiuno de enero del año en curso, identificada con el número MH-2015-25, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita información sobre 1. ¿cuántas peticiones de información se han realizado durante 2012, 2013 y 2014 sobre el presupuesto del Ministerio de Hacienda, sean sobre los montos o sobre cualquier otro aspecto? 2. ¿cuántas peticiones de información se han realizado durante 2012, 2013 y 2014 sobre la ejecución del presupuesto del Ministerio de Hacienda? 3. ¿cuántas peticiones de información se han realizado durante 2012, 2013 y 2014 sobre el presupuesto general de la nación y la ley de salarios de cada año, sean sobre los montos o sobre cualquier otro aspecto? 4. ¿En qué fechas fueron realizadas todas las peticiones antes preguntadas?.

**CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 7 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que las Unidades de Acceso a la Información Pública contarán entre sus archivos información relativa al funcionamiento de las mismas, así como del trámite de solicitudes de información.

Del registro en mención y en relación a lo peticionado sobre solicitudes de información de temática presupuestaria y de ley de salarios, tanto a nivel institucional así como de los datos incluidos en el Presupuesto General de la Nación y de la Ley de Salarios, se han identificado un total de ochenta solicitudes de información realizadas por diferentes personas relativas a los temas señalados, desde el mes de mayo de dos mil doce al mes de diciembre de dos mil catorce.



**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 7 y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] en consecuencia **ENTRÉGUESE** por medio de correo electrónico el archivo digital que contiene cuadro resumen de la cantidad de solicitudes de información recibidas entre los periodos de mayo dos mil doce a diciembre dos mil catorce, en las cuales se petición información relativa a: (1) presupuesto del Ministerio de Hacienda, (2) ejecución presupuestaria del Ministerio de Hacienda y (3) Presupuesto General de la Nación y Ley de Salarios, así como (4) detalle de las fechas de cada una de las peticiones recibidas sobre los temas señalados ; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionante para recibir notificaciones.

  
**Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura**  
**Oficial de Información**  
**Ministerio de Hacienda**

